



**ARTÍCULO 17 TER**

**A) PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIONES DE ASESORÍAS CONTRATADAS, DETALLANDO NOMBRES, MONTOS Y EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO, INCLUYENDO LOS QUE PROVIENEN DE LA COOPERACIÓN REEMBOLSABLE Y NO REEMBOLSABLE**

**DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL**

Dependencia: COMPRAS

Responsable: Lisbeth Secaida

Mes/ año: Marzo 2025

No.	Nombre Completo	Monto del Contrato	Origen de los Recursos			Fecha del Contrato	
			Fuente	Organismo	Correlativo	Inicial	Final
	SIN MOVIMIENTO						

Nota:

Licda. Sandra Lisbeth Secaida Lemus  
Jefa Administrativa  
Dirección General del Patrimonio  
Cultural y Natural



Ministerio de  
**Cultura y Deportes**



Guatemala, 3 de abril de 2025

### NOTA ACLARATORIA

Con relación a lo establecido en el Artículo 17 Ter del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto del Congreso de la República de Guatemala específicamente la literal "A".

- A) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable

Al respecto la Jefatura Administrativa informa que actualmente no existen Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, por lo tanto, este numeral no aplica para la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente

  
Licda. Sandra Lisbeth Secaida Lemus  
Jefa Administrativa  
Dirección General del Patrimonio  
Cultural y Natural

Cc. Delegación de Recursos Humanas